



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 28 de Abril del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

el **INFORME N° 135-2025/URRHH/MDO-Q/APMS**, de fecha 23 de Abril del 2025, suscrito por el Lic. ABIMAEL PITHER MORALES SALHUA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 322-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 24 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 136-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 138-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

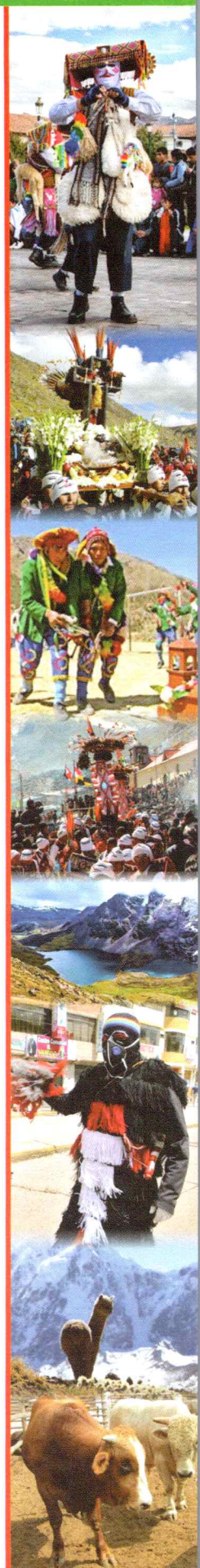
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante el **INFORME N° 135-2025/URRHH/MDO-Q/APMS**, de fecha 23 de Abril del 2025, suscrito por el Lic. ABIMAEL PITHER MORALES SALHUA - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita habilito por encargo interno para la celebración en reconocimiento por el día del trabajador, cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) la misma que se realizará el 02 de Mayo del 2025, como de detalla en el cuadro de presupuesto:

N°	ACTIVIDADES	CATEGORÍAS	CANTIDAD	MONTO S/.
1	COMPARTIR POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR	SERVICIO (PONCHE, SÁNDWICH)	250	2,000.00
			TOTAL S/.	2,000.00

Que, mediante el **INFORME N° 322-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 24 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN - Jefe de la Oficina de Abastecimientos, declarar procedente la habilitación de fondos por encargo interno a fin de cubrir los gastos de servicio de elaboración de poche y sándwich por conmemorar una fecha tan significativa y reconocer los derechos laborales y la mejora de las condiciones para el desempeño laboral de cada trabajador así como buscar un momento de esparcimiento como reconocimiento a la labor diaria que cumplen nuestros colaboradores por el bien del Distrito de Ocongate donde se puedo compartir y fortalecer los lazos de compañerismo, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

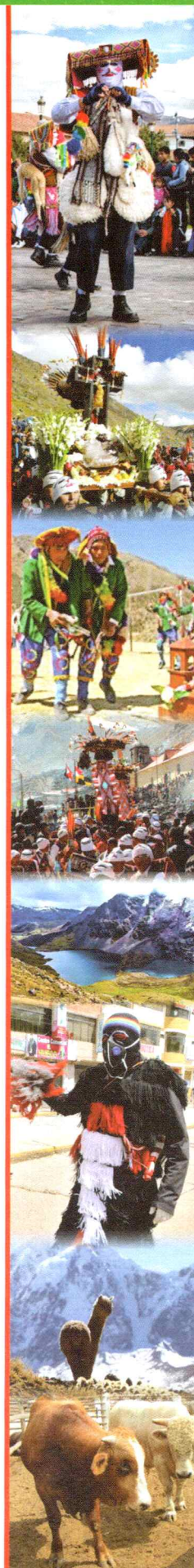
Que, mediante el **INFORME N° 136-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles), afecto a la meta 29 - Gerenciar Recursos Materiales, Humanos, y Financieros, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 138-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 28 de Abril del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por encargo interno afecto a la Meta 029: "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos, y Financieros", para la "CELEBRACIÓN EN RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR", habilito solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); actividad a desarrollarse en fecha 02 de mayo del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Econ. **ALEX LUIS CHOQUEHUALLPA DELGADO**, con **DNI N° 47803121**, con cargo de Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"CELEBRACIÓN EN RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR", encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS		ECON. ALEX LUIS CHOQUEHUALLPA DELGADO			
CARGO		JEFE DE LA OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA			
DNI		47803121			
FECHA		VIERNES, 02 DE MAYO DEL 2025			
META		029			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
N°	ACTIVIDADES		CATEGORÍAS	CANTIDAD	MONTO S/.
1	COMPARTIR	POR EL DÍA DEL	SERVICIO (PONCHE, SÁNDWICH)	250	2,000.00
				TOTAL S/.	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectuó dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 23366639
GERENTE MUNICIPAL

